

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo- SEBJUR 0143
Macroproceso: ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-97

NOTIFICACION POR AVISO

Documento a Notificar: AUTO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO - RESOLUCIÓN No. 0881 DEL 15 DE ABRIL DE 2021 – DOCENTE DAVID FLOREZ GONZALEZ.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

AVISA




De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procedo a notificarle por **Aviso** el contenido del AUTO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO - RESOLUCIÓN No. 0881 DEL 15 DE ABRIL DE 2021 – DOCENTE DAVID FLOREZ GONZALEZ- EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA Y ANTE EL CUAL NO PROCEDE RECURSO DE LEY del cual se anexa copia íntegra en tres (03) folios.

Lo anterior toda vez que el señor **DAVID FLOREZ GONZALEZ** no suministró dirección alguna en la hoja de vida que reposa en la oficina de archivo de la Secretaria de Educación y que el correo suministrado en la plataforma SIGEP amandar@hotmail.com es rechazado al momento de ser remitido, lo que imposibilita la notificación personal de la apertura del procedimiento administrativo en mención.

Por lo anterior se publica en cartelera y en la página web de la secretaria de educación de Bucaramanga www.seb.gov.co al segundo (02) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021),g **por el término de cinco (05) días hábiles**. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del cumplimiento de los cinco días hábiles mencionados.



ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de educación de Bucaramanga

Proyectó: Edison Archila Marín -Profesional Universitario. 
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional Especializada 
Visto Bueno: Diego Armando Rico Archila- Subsecretario Administrativo. 

Dependencia:	OFICINA JURIDICA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Expediente No.:	001-2021
Funcionario:	DAVID FLOREZ GONZALEZ
Cargo:	DOCENTE DE AULA- AREA MATEMATICAS
Institución:	DAMASO ZAPATA
Fecha hechos:	22 DE JUNIO DE 2020
Actuación:	AUTO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO (Resolución No. 0881 del 15 de abril de 2021)

Bucaramanga, 27 de Mayo de 2021

La oficina jurídica de la Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 0881 del 15 de abril de 2021 y previas los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución No. 0167 de 14 de enero de 2020, la Secretaría de Educación de Bucaramanga resolvió conceder Comisión Sindical a partir del 14 de enero hasta el día 21 de junio de 2020 al señor DAVID FLOREZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.827.972.
2. Que dicha Comisión sindical no fue otorgada nuevamente y en consecuencia el docente DAVID FLOREZ GONZALEZ debió reintegrarse a laborar a partir del día 22 de junio de 2020 a la Institución Educativa Dámaso Zapata de Bucaramanga en el área de matemáticas.
3. Que mediante varios informes allegados a través de correo electrónico, el rector de la Institución Educativa Dámaso Zapata señala que el Docente DAVID FLOREZ GONZALEZ, no se ha presentado a laborar. Por lo anterior se remitió a la oficina de Control Interno Disciplinario la situación presentada con el docente FLOREZ GONZALEZ, para que dicha entidad realizara lo de su competencia.
4. Que mediante Resolución No. 1612 de 31 de julio de 2020, la Secretaría de Educación de Bucaramanga resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER EL PAGO DE SALARIOS con retroactividad desde el día 22 de junio de 2020 al docente **DAVID FLOREZ GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.827.972, quien se desempeña en la I.E. Dámaso Zapata en el área de matemáticas, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Pago de salarios solo se renudará una vez el docente allegue soportes que justifique legalmente su asistencia a laborar en la Institución Educativa que tiene asignada

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la oficina de nómina aplicar la mencionado novedad.

5. Que mediante oficio recibido el día 10 de mayo de 2021 el señor JOSE JOAQUIN CLAROS MENDEZ, rector de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, nuevamente informó a la secretaria de Educación lo siguiente:

Por medio de la presente me permito informar que la I.E. Técnico Dámaso Zapata en su nómina de personal docente, aparece el Licenciado David Flórez González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13827972, que desde el 12 de enero

de 2021 fecha de inicio del calendario escolar, no se ha presentado a laborar como Docente de la Institución; gracias a su colaboración los estudiantes no han sido afectados por que el faltante ha sido cubierto por horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en su literal i) contempla como causal autónoma de retiro de servicio de quienes desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, por la declaratoria de vacancia del empleo en el caso abono del mismo.

Que los artículos 1 y 2 de la Ley 909 de 2004, de manera clara manifiestan que la misma está orientada a lograr una función pública que garantice la satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio. Según el artículo 1 de la citada ley su finalidad es "la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública" así como asegurar "la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad". Por su parte el artículo 2 el cual enmarca los Principios de la Función Pública señala que la ley se orienta "al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio" sobre la base de cuatro criterios a) la profesionalización de los recursos humanos, b) la flexibilización en la organización y gestión de la función pública, c) la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado d) Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que el artículo 126 del Decreto 1950 de 1973, consagra las situaciones que constituyen abandono de cargo, a saber:

"Artículo 126- El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:

- 1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar.*
- 2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.*
- 3. No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el artículo 13 del presente Decreto Nacional, y*
- 4. Se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma cargo quien ha de reemplazarlo'.*

Que los artículos 127 y 128 del decreto 1950 de 1973 consagran que, una vez comprobada la ocurrencia de alguna de las hipótesis de hecho referidas, la autoridad nominadora declarará la vacancia del empleo "previos los procedimientos legales". Y, de otra parte, que, si por el abandono del cargo se perjudicara el servicio, el empleado también se hará acreedor a las sanciones disciplinarias y a la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Que tal y como se indicó en los antecedentes, al docente DAVID FLOREZ GONZALEZ mediante Resolución No. 0167 de 14 de enero de 2020, se le concedió permiso sindical hasta el día 21 de junio de 2020. Por lo anterior y ante la no prórroga del permiso, el docente debió reintegrarse a laborar a partir del día 22 de junio de 2020 a la Institución Educativa Dámaso Zapata de Bucaramanga en el área de matemáticas, sin que hasta el día de hoy hubiere presentado a laborar. Por lo anterior la presente situación se configura dentro de las causales de un posible abandono de cargo. En consecuencia con lo anterior y con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si existe justa causa de inasistencia, la Suscrita Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga,



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo al señor DAVID FLOREZ GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13827972, docente de aula del área de matemáticas perteneciente a la Institución educativa Dámaso Zapata.

SEGUNDO: COMUNICAR al docente DAVID FLOREZ GONZALEZ que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación, podrá presentar ante este despacho sus argumentos de descargo sobre las circunstancias de no prestación efectiva del servicio educativo, donde además podrá aportar y solicitar las pruebas que a su juicio se requieran.

TERCERO: ASIGNAR a la presente el número de expediente 001-2021

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión al docente DAVID FLOREZ GONZALEZ de manera electrónica en la dirección amandar@hotmail.com la cual aparece en la hoja de vida del docente y al Sindicato Central Unitaria de Trabajadores CUT al correo cutsantander@gmail.com, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por Coronavirus Covid-19 y dadas las orientaciones impartidas por el Gobierno Nacional y Alcaldía de Bucaramanga, haciéndole saber que contra del presente auto no procede recurso alguno. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

QUINTO: LÍBRENSE las comunicaciones de ley.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de educación de Bucaramanga

Proyectó: Edison Archila Marín -Profesional Universitario. ^A
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional Especializado
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes -Líder Talento Humano.
Visto Bueno: Diego Armando Rico Archila- Subsecretario Administrativo



Notificación auto de apertura procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo


Notificaciones Secretaría de Educación Bucaramanga

<notificacionseb@bucaramanga.gov.co>

Vie 28/05/2021 10:41

Para: Cut Santander <cutsantander@gmail.com>; amandar@hotmail.com <amandar@hotmail.com>

CC: Edinson Archila Marin <earchilam@bucaramanga.gov.co>; Diana Liseth Figueroa Carrillo <dfigueroa@bucaramanga.gov.co>; Miguel Angel Rubio Fuentes <marubiof@bucaramanga.gov.co>; Diego Armando Rico Archila <daricoa@bucaramanga.gov.co>; Ana Leonor Rueda Vivas <alrueda@bucaramanga.gov.co>; iedamasozapata@bucaramanga.edu.co <iedamasozapata@bucaramanga.edu.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

AUTO DE APERTURA DAVID FLÓREZ GONZÁLEZ.pdf;

Buen día

Señor(a)

David Florez González

En atención al proceso de notificación tal y como se estableció en el decreto legislativo 491 de marzo 28 de 2020, me permito notificar auto de apertura del procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo, expedida por la secretaria de educación del municipio de Bucaramanga, la cual se adjunta en copia íntegra y contenida en 3 folios.

Con lo anterior se encuentra debidamente surtido de acuerdo a la normatividad vigente el trámite de notificación del auto de apertura en mención.

Favor acusar recibido de la misma.

Cordialmente,

Fidelina Bautista Jaimes
Profesional Universitario
Oficina de posesiones y notificaciones
Secretaria de Educación de Bucaramanga
Tel:57+6337000


Retransmitido: Notificación auto de apertura procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramangagovco.onmicrosoft.com>

Vie 28/05/2021 10:41

Para: Cut Santander <cutsantander@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

Notificación auto de apertura procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Cut Santander \(cutsantander@gmail.com\)](mailto:cutsantander@gmail.com)

Asunto: Notificación auto de apertura procedimiento de declaratoria de vacancia por abandono del cargo